

III. EL COMITE EUROPEO DE COOPERACION JURIDICA

por Luis Fernando MARTINEZ RUIZ

El Consejo de Europa se esfuerza desde su creación en promover la revisión de las concepciones tradicionales del Derecho para ir las adaptando a las mutaciones de la sociedad. Cada día, y con ritmo geométrico de aceleración, al compás del progreso de la tecnología y de la multiplicación y complejidad de las relaciones humanas dentro del mundo moderno, surgen nuevas situaciones sociales, necesitadas de que el Derecho ponga un orden en ellas. Desgraciadamente, el desarrollo del Derecho, por unas razones u otras, de siempre se quedó rezagado y no siguió el paso del desarrollo de la tecnología. Este desarrollo origina mutaciones sociales importantes para las que no son servibles las concepciones tradicionales del Derecho.

Las actividades del Consejo de Europa en este campo tienen la mira esencial de uniformizar los principios jurídicos que se aplican y las prácticas que se siguen en los distintos Estados miembros, y lograr establecer un mejor orden de Derecho que asegure la igualdad ante la ley.

Tal obra se realiza, en larga medida, por medio de tratados internacionales que definan reglas comunes para los sectores que se consideran prioritarios, tratados que los Gobiernos pueden firmar para que se apliquen sobre los territorios de los Estados.

Los tratados que se refieren a cuestiones de Derecho internacional, civil, mercantil y administrativo se elaboran y redactan bajo la supervisión del Comité europeo de Cooperación Jurídica, o CDCJ (antes CCJ).

El CDCJ elabora, además de los tratados, recomendaciones que se dirigen a los Estados sobre cuestiones jurídicas en materias que no estén relacionadas con el Derecho penal. Que de estos temas se ocupa otro comité del Consejo de Europa: el Comité Europeo de Problemas Criminales (CEPC).

También el CDCJ fomenta las consultas sobre la legislación que está en vías de elaborarse, a fin de evitar divergencias; y trata de establecer proyectos de ley en común para lograr la mayor armonización que fuera posible.

CRONICAS

Asimismo, el CDCJ organiza conferencias de Ministros de Justicia y conferencias de Facultades de Derecho y, cada año, un coloquio de Derecho europeo.

El CDCJ está compuesto de juristas gubernamentales provenientes de los Estados miembros. Tuvo su última reunión, la número veintiocho, en Estrasburgo, los días 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1977. Y en esta reunión se decidió el programa de actividades para el año 1978. He aquí algunas de las más importantes:

1. Un Comité de expertos sobre el derecho relativo a los hijos, se ocupa de establecer un derecho uniforme sobre la guarda de los niños; de la armonización del derecho material sobre la representación legal y la guarda de los hijos menores; y estudia las medidas que podrían adoptar los Estados para intervenir, a título de anticipo o por cualquier otro título, cuando el padre y la madre o uno de ellos no satisfagan de manera adecuada su obligación de alimentar y cuidar a los hijos.

2. Un comité de expertos en materia del derecho relativo a los cónyuges estudia la manera de armonizar el Derecho de familia en las siguientes materias:

- a) Poderes de los cónyuges sobre los bienes destinados al uso común.
- b) Derechos patrimoniales del cónyuge superviviente sobre los bienes destinados al uso común.
- c) Inconvenientes derivados de la diversidad de legislaciones en lo concerniente a las causas de divorcio.
- d) El divorcio como quiebra del matrimonio.
- e) Pensión de alimentos después del divorcio.
- f) Derechos sociales y derechos análogos del cónyuge divorciado.

3. Un comité de expertos sobre el acceso a la justicia —al que me honro en pertenecer— se ocupa de analizar y remediar los obstáculos que frenan el acceso fácil a los tribunales de justicia y hacen que el procedimiento judicial resulte complicado, lento y costoso.

4. Un comité de expertos en Derecho administrativo, que trata de favorecer la condición del individuo frente a la Administración pública, se ocupa ahora de las facultades discrecionales de la Administración y del tema de la responsabilidad de la Administración pública.

5. Un comité de expertos sobre la protección de datos se ocupa de preparar reglamentos para los bancos de datos; de elaborar una convención para la protección de la vida privada y para el tratamiento de los datos fuera de las fronteras del Estado; y ha de ocuparse, también, de los problemas conexos relativos a la deontología de los profesionales de la informática.

6. Un comité de expertos sobre informática jurídica trata de las normas mínimas de los sistemas de información jurídica; de la protección de los usuarios y la responsabilidad civil de los centros de datos; y se ocupa de los lenguajes de interrogación.

7. Un comité de expertos mixto —juristas y médicos— sobre tomas, injertos y trasplantes de sustancias biológicas de origen humano se ocupa de los proble-

CRONICAS

mas de orden jurídico, médico y ético que conciernen a estas operaciones realizadas con fines terapéuticos y de diagnóstico.

8. Un comité de expertos sobre los nómadas se ocupa de los aspectos jurídicos de los problemas que representan para los Estados la presencia lícita o ilícita sobre sus territorios de apátridas o personas con nacionalidad indeterminada.

9. Un comité de expertos sobre privilegios e inmunidades se ocupa del régimen fiscal aplicable a los sueldos, salarios, emolumentos y pensiones del personal de las organizaciones internacionales.

10. Un comité de expertos sobre la protección jurídica de los consumidores estudia las medidas que permitan a los organismos públicos o privados asegurar la protección colectiva de los intereses jurídicos de los consumidores.

11. Un comité de expertos sobre reproducción de documentos trata de las consecuencias de los medios modernos de reproducción sobre el derecho de la prueba.

12. Un comité de expertos sobre la sucesión de Estados se ocupa de la preparación de la segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre la sucesión de Estados en materia de tratados.

13. Un comité de expertos sobre el Derecho mercantil internacional se ocupa de preparar la once sesión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho mercantil internacional (CNDCI) particularmente con relación al tema de un proyecto de disposiciones sobre la formación y la validez de los contratos de venta internacional de mercancías.

14. Materias que se preparan sin comités de expertos «ad hoc»:

a) Protección del individuo contra los atentados al medio ambiente. Estudio comparativo de los Derechos de los Estados miembros en lo que concierne a los procedimientos administrativos **a priori** y las posibilidades de que dispone el público interesado para intervenir en tales procedimientos.

b) Capacidad jurídica de las personas físicas. Estudio que se refiere a la asistencia a las personas ancianas y a las personas en prisión.

c) Derechos de los acreedores. Encuesta cerca de los Estados miembros sobre qué temas deben ser tratados por el Consejo de Europa.

15. Se prepara un coloquio sobre derecho europeo, que tendrá lugar en Neuchatel (Suiza) en el mes de junio próximo. Tema: Las condiciones generales de los contratos.

16. La reunión de representantes de Facultades de Derecho estudiará en Estrasburgo, el próximo septiembre, la responsabilidad penal del patrono.

17. En el mes de julio se celebrará en Edimburgo una jornada de estudios sobre las especialidades del procedimiento judicial en el Derecho de Escocia.

18. La conferencia europea de Ministros de Justicia se reunirá en Copenhague, en el mes de junio próximo.

INSTITUCIONES COMUNITARIAS

MAYO - AGOSTO 1977

INDICE

I. GENERAL

II. PARLAMENTO

III. CONSEJO

IV. COMISION

1. Construcción de un conjunto comunitario

2. Políticas comunes

3. Relaciones exteriores

V. CRONOLOGIA

STATISTISKE DATA

1990-1991

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999